

VALLARTA

PROYECTO

LEY SOB

GRANJER

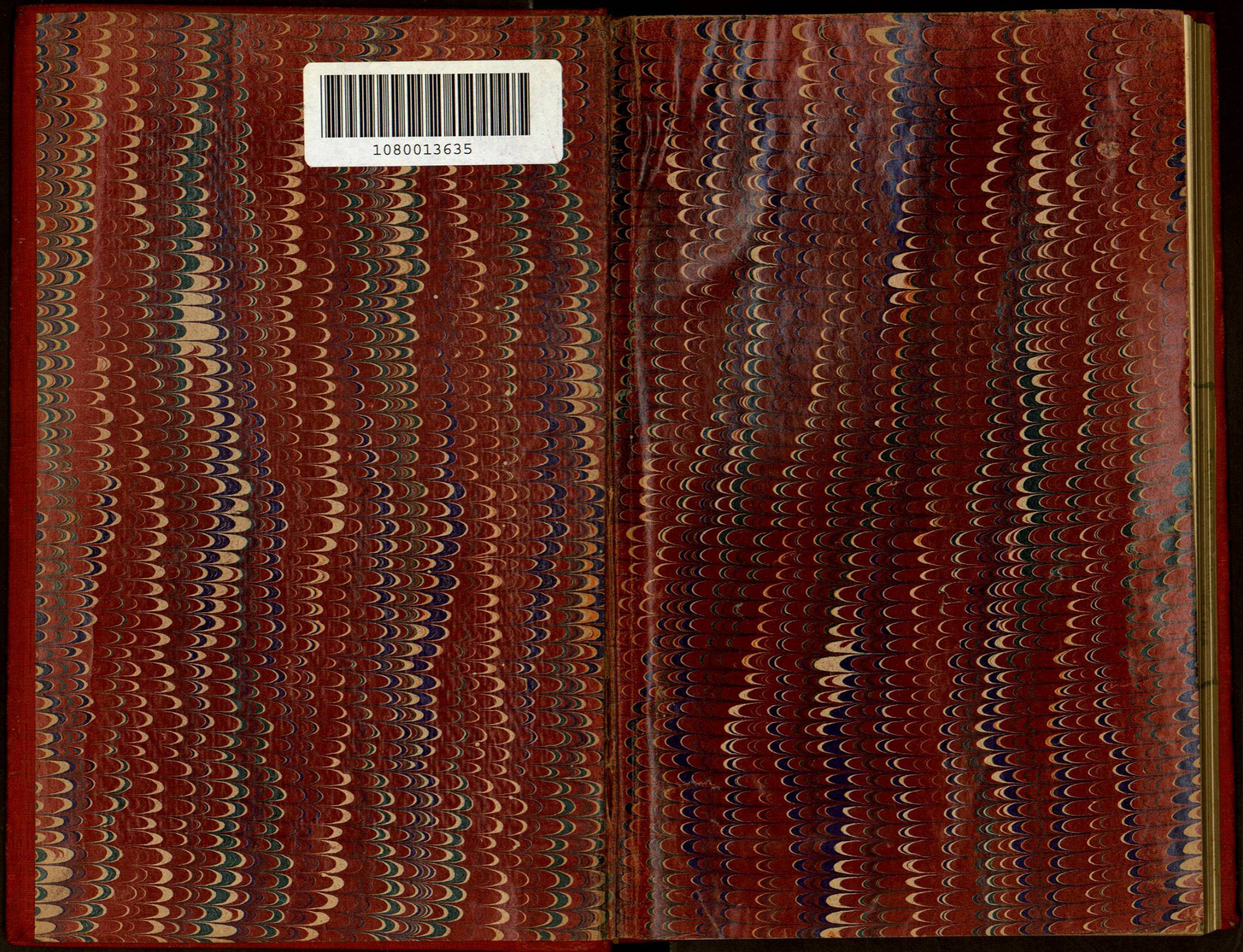
KV442

.M6

V3



1080013635



EXPOSICION DE MOTIVOS

DEL

PROYECTO DE LEY SOBRE EXTRANJERIA

Y NATURALIZACION.

QUE POR ENCARGO DE LA

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

HA HECHO

El Sr. Lic. D. Ignacio L. Vallarta.

MÉXICO.

IMPRESA DE I. CUMPLIDO, CALLE DEL HOSPITAL REAL N. 3.
1885.



BIBLIOTECA NACIONAL DE MEXICO
FOLIO 10000

KV442

M6

V3



FONDO HISTORICO
R: CARDO COVARRUBIAS

156131

Señor Ministro:

1. Al tener la honra de remitir á vd. el adjunto proyecto de ley sobre nacionalidad y extranjería, que he formado por encargo de ese Ministerio, no creería haber llenado todo el deber que contraje, aceptando la comision con que se ha servido distinguirme, si no expusiera los motivos que me han decidido á llegar á las soluciones que propongo en las muchas y graves dificultades que este proyecto ofrece. Cuando á pesar de las buenas doctrinas que nuestra jurisprudencia ha conservado, la actual legislacion es tan deficiente sobre la materia, que aun se niega por algunos la vigencia de la ley de 30 de Enero de 1854, la única que ha intentado definir con exactitud quiénes son nacionales y quiénes extranjeros; cuando nuestros Códigos, olvidando el ejemplo que dan los de otros países, que les han servido de modelo, en vez de desenvolver y reglamentar los principios fundamentales que la Constitucion sancionó, se contentan con hacer referencias tan incompletas, que más oscurecen que aclaran estos puntos; y sobre todo, cuando hay quien entienda los preceptos de esta ley suprema en sentido tan amplio, que los hace prevalecer hasta sobre el Derecho que rige á todas las Naciones, imperiosa necesidad, para fórmular el proyecto de que se trata, es así remontarse á la esfera cien-

tífica analizando las teorías, como descender al terreno de sus aplicaciones prácticas, estudiando la legislación comparada; deber ineludible es inspirarse por una parte en los principios liberales consagrados por la Constitución, para armonizarlos con los progresos que realiza la ley internacional, y satisfacer por otra las necesidades peculiares, los intereses privativos de México, aprovechando en la reconstrucción de nuestra ley las buenas tradiciones que nos vienen de la jurisprudencia que hemos tenido.

2. Que este trabajo es difícil, que la empresa es árdua, no hay para qué ponderarlo. Y si falto de fuerzas lo he acometido, es solo movido por un sentimiento patriótico, y para corresponder á la confianza con que me honra ese Ministerio. Pero por lo mismo que son delicados los asuntos que van á ocuparme, por lo mismo que son interesantísimas las cuestiones que he tenido que resolver, me juzgo en la forzosa obligación de fundar mi propio sentir, de motivar cada uno de los artículos del proyecto, para que así cuando ménos puedan con facilidad descubrirse y enmendarse los errores, que sin duda se han escapado á mi insuficiencia. Léjos estoy de la presunción de creer que he acertado, desatando las dificultades, aclarando las dudas que brotan al estudiar estas materias; abrigo, por el contrario, el sincero deseo de que personas más capaces que yo corrijan los defectos de mi obra. Considero que la exposición de motivos será la mejor luz que los alumbre, y comprendo por esto que solo presentándola juntamente con el proyecto, habré llenado todo el deber que me impuse. No me mortifican las instigaciones del amor propio: estímame, sí, el patriotismo á anhelar que, depurada de los errores en que yo pueda haber caído, se

expida por fin la ley de extranjería, que llene uno de los más lamentables vacíos de nuestra legislación, y que ella se formule de modo que, no solo satisfaga las necesidades nacionales, sino que ante el extranjero sea un testimonio irrefragable de la civilización de México.

3. En el proyecto que hoy acompaño, he querido reconciliar á nuestra Constitución con el Derecho de Gentes, formando lo que pudiera llamarse la ley orgánica de los preceptos de aquella, que se relacionan con las doctrinas de éste; he procurado cubrir los huecos de que nuestros Códigos adolecen, estableciendo principios fijos, reglas seguras que disipen la vaguedad y confusión de los precedentes que tenemos; me he esforzado en poner en armonía hasta donde es posible, la ley nacional con la más adelantada de los países extranjeros, para evitar de este modo los conflictos internacionales, que turban la paz de las naciones y sacrifican los intereses de sus ciudadanos; y me he empeñado, sobre todo, en satisfacer las necesidades, las conveniencias de un país que, si mucho ha menester de la inmigración, del capital, de las relaciones extranjeras, tiene también dolorosos recuerdos de los abusos diplomáticos: abrir de par en par las puertas de la República al extranjero que quiera establecerse en ella, pero evitando las especulaciones de aventureros, que vienen solo á explotar nuestras desgracias, es la doble exigencia que nuestra ley debe llenar sobre este punto. Para que el ilustrado criterio de esa Secretaría, al que someto con gusto mi estudio, pueda decidir si me ha sido dado realizar, siquiera en parte, estos propósitos, que no he olvidado un instante, entro sin más dilación en materia.